



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



O.A. ORGANISME ESTATAL
INSPECCIÓ DE TREBALL I
SEGURETAT SOCIAL

INSPECCIÓ PROVINCIAL DE
TREBALL I SEGURETAT
SOCIAL DE VALENCIA

O.A. ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE VALENCIA

OFICIO

S/REF: Su escrito ante ITSS
N/REF: O.S.:46/0017241/18
EMPRESA: ISS SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L.
CIF: B-57220741
FECHA: 15/01/2019
ASUNTO: INFORME

D. RICARDO MACIÁN MONLEÓN
D. EMILIO V. MARTÍN ROBAS

C/ FONTANARES, Nº 51 - 1º A

VALENCIA – 46014

En contestación a su escrito de iniciación del expediente de referencia relativo a la empresa arriba referenciada, le significo que las actuaciones efectuadas por la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social a quien le ha sido asignada su resolución son las que se recogen en el informe emitido, que se transcribe a continuación.

**LA JEFA ADJUNTA DE LA INSPECCIÓN
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**



Fdo.: M^a BELÉN [REDACTED]

En virtud de Orden de servicio 46/0017241/18, asignada a quien suscribe en fecha 12/07/2018, se ponía en conocimiento de este Servicio Público una situación presuntamente constitutiva de abuso de autoridad por parte del Jefe de seguridad de ISS SOLUCIONES DE SEGURIDAD, S.L. D. Francisco [REDACTED]

Al objeto de esclarecer los hechos, previa citación en tiempo y forma, en fecha 11/10/2018 tuvo lugar la comparecencia ante la actuante de la Dirección de Relaciones Laborales de la empresa, en la persona de D^a. Lourdes [REDACTED], con quien se mantuvo entrevista. Al término de la misma se pudo constatar, como hechos ciertos, los siguientes:

- Según el artículo 77 del convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (BOE de 01/02/2018), *"todo trabajador podrá dar cuenta por escrito a través de la representación de los trabajadores a la Dirección de cada Empresa de los actos que supongan abuso de autoridad de sus jefes. Recibido el escrito, la Dirección abrirá el oportuno expediente en el plazo de cinco días, debiendo dar contestación al citado escrito en los diez días siguientes a estos y por escrito. En caso contrario, los representantes de los trabajadores deberán formular la oportuna denuncia ante la Autoridad Laboral competente"*.

I.P.-OFICIO

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB: itvalencia@mitramiss.es
www.mitrmiss.es/its



C/URUGUAY Nº 13
46007VALENCIA
TEL.: 96 316 8200
FAX: 96 316 82 22
DIR3 EA0021856



- Existe en la empresa un protocolo de actuación en caso de acoso, que ha sido entregado a la representación legal de los trabajadores.
- En fecha 20/06/2018, el delegado de personal D. Emilio V. Martín Robas interpuso denuncia de abuso de autoridad contra el Jefe de Seguridad, D. Francisco [REDACTED], de acuerdo con lo indicado en el artículo 77 del convenio colectivo de aplicación, comunicándolo a la dirección de la empresa mediante burofax. En su escrito, el interesado solicitaba "la apertura inmediata de expediente informativo y sancionador, si procede" en base a los hechos que en él se relatan, requiriendo asimismo ser informado en el plazo de diez días.
- Por parte de la empresa no se ha informado al Sr. Martín Robas del resultado de ninguna investigación incoada al respecto.

Lo anterior supone un incumplimiento del artículo 77 del convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (BOE de 01/02/2018), lo que ha determinado el inicio del correspondiente procedimiento administrativo sancionador frente a la empresa.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, agradeciéndole su colaboración.

La inspectora de Trabajo y Seguridad Social,


Silvia Parra Núñez.



MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONE
SEGURIDAD SOCIAL

O.A. ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO